



ANUNCIO

Con esta fecha la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres ha dictado la siguiente Resolución:

“Advertido error en la Resolución de Alcaldía de fecha 29 de abril de 2016 por la que se aprueban las bases de convocatoria relativas al proceso selectivo, para la contratación, con carácter laboral temporal, dentro del Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a personas en riesgo de exclusión social, paradas de larga duración, sin ningún tipo de prestación, salvo perceptores de la Renta Básica Extremeña de Inserción, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 287/2015, de 23 de octubre, modificado por el Decreto 43/2016, de 5 de abril, y Resolución de 25 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Empleo del SEXPE, esta ALCALDÍA, en virtud de lo dispuesto por el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece que las Administraciones Públicas podrán, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, resuelve aprobar la siguiente rectificación:

En la Base QUINTA: ORDEN DE CLASIFICACIÓN FINAL, donde dice:

Una vez realizada la selección, los aspirantes no contratados, que cumplan todos los requisitos, quedarán en lista de espera, a efectos de cubrir las posibles bajas de los trabajadores inicialmente contratados para este primer turno semestral de contrataciones.

Debe decir:

*Una vez realizada la selección, los aspirantes no contratados, que cumplan todos los requisitos, quedarán en lista de espera, a efectos de cubrir las posibles bajas de los trabajadores inicialmente contratados para este **segundo** turno semestral de contrataciones.*

Y ello en virtud de las argumentaciones anteriormente expuestas.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres 5 de mayo de 2016
LA SECRETARIA ACCTAL,



Fdo.: Esther Romero González